

REGLAMENTO DE ALBERCA



El Club de Golf San Gil A.C. representado por el Consejo Directivo expide el presente reglamento aplicable de orden general para todos sus asociados en donde se establecen las disposiciones generales y particulares para la utilización óptima de las instalaciones de alberca, siendo este de carácter obligatorio para socios y sus invitados.

El personal de servicios será el responsables de vigilar que los usuarios cumplan este reglamento, tendrá la facultad de tomar decisiones siempre velando por el buen uso del mismo.

Es obligación de todos los usuarios, conocer el presente reglamento. El desconocimiento del presente reglamento, no exime de su cumplimiento ni de las responsabilidades y/o sanciones en las que puedan incurrir.

ARTÍCULO 1.- El acceso a estas instalaciones es exclusivo para miembros del club al corriente de sus pagos de mantenimiento, así como para sus invitados previamente inscritos en el libro de registro, bajo el reglamento de pases de cortesía y/o invitación.

ARTÍCULO 2.- Los miembros, familiares e invitados que utilicen las instalaciones de la alberca lo hacen bajo su propio riesgo y en el entendido de que física e intelectualmente se encuentran aptas para el desarrollo de las diferentes actividades, por lo que Club de Golf San Gil, no se hace responsable por lesiones o afectaciones en la salud que pudieran sufrir.

ARTÍCULO 3.- Es obligación del usuario inscribirse en el libro de registro, entregar al encargado de vestidores la credencial de miembro del club o en su defecto el pase de invitación, previo a hacer uso de la alberca.

ARTÍCULO 4.- El acceso a la alberca será permitido únicamente con ropa apropiada (traje de baño) sin excepción, queda estrictamente prohibido introducir a los lactantes en pañal. El cambio de ropa deberá hacerse invariablemente en los vestidores.

ARTÍCULO 5.- Por su seguridad, no se permite el acceso a personas en estado inconveniente o bajo el influjo de bebidas alcohólicas y/o drogas.

ARTÍCULO 6.- Queda bajo la responsabilidad del usuario el cuidado de sus pertenencias personales en el área de alberca, deslindándose el Club de cualquier pérdida, robo o extravío.

ARTÍCULO 7.- Los menores de edad que hagan uso de la alberca, deben hacerlo bajo la supervisión de un adulto todo el tiempo.

ARTÍCULO 8.- Queda estrictamente prohibido introducir alimentos y bebidas en el área de alberca, salvo las que sean servidas por el Club. Por higiene, no se permite el consumo de alimentos y bebidas dentro de la alberca, la ingesta de alimentos será exclusivamente en las áreas designadas para este fin (palapas).

ARTÍCULO 9.- Invariablemente por higiene deberán ducharse antes de ingresar a la alberca.

ARTÍCULO 10.- Cualquier aparato reproductor de sonido deberá ser escuchado a un nivel de volumen que no moleste a los demás asistentes.

ARTÍCULO 11.- Queda prohibido el ingreso de mascotas.

ARTÍCULO 12.- Por seguridad no se permiten saltos del chapoteadero a la alberca.

ARTÍCULO 13.- Cualquier daño a las instalaciones del club será cubierto por el responsable.

ARTÍCULO 14.- Se deberá tener un comportamiento y un lenguaje adecuado respetando siempre las buenas costumbres.

ARTÍCULO 15.- El uso de implementos de flotación (flotis) se permite solo para menores y de forma individual, el tamaño deberá ser pequeño. No se permite jugar con balones en el área de alberca.

ARTÍCULO 16 Cualquier queja de los socios, de los invitados y visitantes será atendida por la Administración y si la situación lo requiriere, el Club de Golf San Gil, A. C. se reserva el derecho de proceder administrativamente o de manera legal en contra de quien resultara responsable.

ARTÍCULO 17.- El incumplimiento a cualquiera de los puntos anteriores será motivo de llamada de atención y/o sanción; la administración del club será quien determine la resolución o aclaración a cualquier situación o contingencia no prevista en el presente reglamento.

ARTÍCULO 18. Por situaciones de salubridad y de emergencias a nivel mundial, se acatarán los protocolos dados por las entidades correspondientes y prevalecerán por encima de este reglamento.

Última revisión: Agosto 2020.

